

## I. COMPETENCIA

En Decreto Departamental No. 1527 de 25 de noviembre de 2004, se determinó misión y visión de la Oficina Asesora Juridica, señalándose lo siguiente :

**11.1. Misión:** Procurar mediante la asesoría y la representación delegada el apoyo y la asistencia del Despacho del Gobernador y a las demas dependencias del nivel central, que las actuaciones de la administración seccional que realicen acordes con el orden jurídico.

**11.2. Visión:** Posicionar y mantener la Oficina Asesora Juridica, como ente líder en la asistencia jurídica a las diferentes dependencias administrativas del Departamento del Cesar, garantizándole a la administración el desarrollo de acciones, decisiones y metas, dentro del parámetro legales y constitucionales vigentes.

En lo que concierne a las funciones de coordinación de defensa jurídica se ejercen las siguientes:

**Llevar la vocería del gobierno departamental en asuntos jurídicos y/o judiciales sin perjuicio de las facultades que las leyes y ordenanzas señalan a otros funcionarios sobre la materia.**

**Colaborar con las autoridades competentes o con los apoderados externos del Departamento, en las actuaciones judiciales y extrajudiciales en las cuales el Departamento sea parte o pueda tener interés y, solicitar y recibir informes sobre dichos procesos.**

**Ejercer las acciones necesarias en nombre del Departamento, en los diferentes procesos judiciales adelantados en por y/o en contra de la entidad en los distintos despachos judiciales y los órganos de control.**

## II. INFORME DE PROCESOS JUDICIALES

### CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL<sup>1</sup>:

Las acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO-MEDIO**, sobre una estimación inferior al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado<sup>2</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Acción de Nulidad (REINDICATORIA)	0	\$ 0	BAJO
Nulidades Simples (Iniciadas por el Departamento)	10	\$ 0	MEDIO
Nulidades Simples (En contra del Departamento)	4	\$ 0	BAJO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Dpto.)	147	\$ 26.906.382.389	MEDIO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (F.N.P.S.M) <sup>3</sup>	369	\$ 6.698.816.237	ALTO

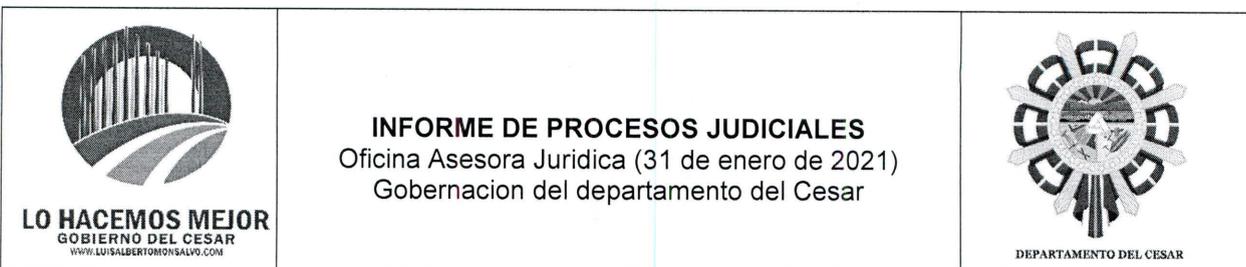
El medio de control de **Controversias Contractuales**, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO**, sobre una estimación inferior al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado<sup>4</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

<sup>1</sup> Numeral 3. Circular No. 0023 – Agencia Nacional de Defensa Juridica contra el Estado.

<sup>2</sup> Abogados Externos

<sup>3</sup> Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

<sup>4</sup> Abogados Externos



ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Contractuales (En favor del Dpto.)	2	\$ 12.000.000.000	ALTO
Contractuales (En Contra Dpto.)	25	\$ 31.494.412.388	BAJO

El medio de control de **Reparación Directa**, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO Y/O MEDIO**, sobre una estimación que oscila inferior o mayor al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado<sup>5</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Reparación Directa (Dpto.)	129	\$ 127.171.420.607	BAJO
Reparación Directa (F.N.P.S.M)	16	\$ 11.394.895.183	MEDIO

Los procesos **Ejecutivos Singulares**, en contra y a favor del Departamento se estiman en un porcentaje **ALTO - MEDIO**, en algunos procesos, los cuales ha sido susceptibles de las excepciones contempladas en la norma, no obstante, la mayoría de los títulos ejecutivos han cumplido los requisitos formales exigidos los artículos 621, 774 del C.Co y 617 del Estatuto Tributario Nacional - artículo 64 de Ley 788 de 2002 (artículo 3, Ley 1231 de 2008) y lineamientos de la Secretaria de Salud Departamental para su radicación.

ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Ejecutivos en Contra del Departamento	44	\$ 42.444.877.999	ALTO
Ejecutivos a favor del Departamento	13	\$ 6.778.009.877	BAJO
Ejecutivo del F.N.P.S.M	2	\$ 57.391.179	ALTO

Las **Acciones Constitucionales** en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO Y/O MEDIO**, sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado<sup>6</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIONES CONSTITUCIONALES	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Acción de Grupo	3	\$ 745.304.400	MEDIO
Acción Popular	16	\$ 0	MEDIO
Acción de Cumplimiento	4	\$ 0	BAJO

Los **Ordinarios Laborales en contra del Departamento** se estiman es un porcentaje **MEDIO**, sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado<sup>7</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

LABORAL ORDINARIA	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Ordinarios Laborales	70	\$ 2.541.886.608	MEDIO

<sup>5</sup> Abogados Externos

<sup>6</sup> Abogados Externos

<sup>7</sup> Abogados Externos

Las **Acciones de Repetición<sup>8</sup>** y de **Lesividad<sup>9</sup>**, en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **ALTO - BAJO**, calificación obtenida de la carga procesal y análisis del abogado<sup>10</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Acciones de Lesividad (Nulidad de Actos Administrativos)	3	\$ 0	ALTO
Acción de Repetición	5	\$ 874.655.368	BAJO

En los **Procesos Penales** (acción civil indemnizatoria), en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **MEDIO** sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado<sup>11</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Proceso Penal (Acción civil indemnizatoria) <sup>12</sup>	20	\$ 6.332.316.219	MEDIO

Las **Acciones Civiles**, en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO** sobre una valoración entre sobre una valoración inferior al 25% de pérdida del proceso, calificación obtenida de la carga procesal y análisis del abogado<sup>13</sup> que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Civiles- (De Responsabilidad Extracontractual entre otras) <sup>14</sup>	3	\$ 59.000.000	BAJO
Declarativo Verbal de Menor Cuantía (contra el Departamento)	2	\$ 9.011.3453105	MEDIO
Civiles	1	\$0	BAJO

### III. RESUMEN

RELACIÓN DE PROCESOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO Y SU PRETENSIÓN			
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	CUANTIAS A FAVOR DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Acción Reivindicatoria (nulidad) Dpto.	0	\$ 0	BAJO
Nulidades Simples	10	\$ 0	MEDIO

<sup>8</sup> Ley 678 de 2001.

<sup>9</sup> Sentencia de 22 de junio de 2001 expediente 13172, Consejo de Estado.

<sup>10</sup> Abogados Externos

<sup>11</sup> **Código Penal, Artículo 95.** Titulares de la acción civil. Las personas naturales, o sus sucesores, las jurídicas perjudicadas directamente por la conducta punible tienen derecho a la acción indemnizatoria correspondiente, la cual se ejercerá en la forma señalada por el Código de Procedimiento Penal. El actor popular tendrá la titularidad de la acción civil cuando se trate de lesión directa de bienes jurídicos colectivos.

<sup>13</sup> Abogados Externos

<sup>14</sup> Código Civil. Artículo 2341

	<b>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES</b> Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar	
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Contractuales (En favor del Dpto.)	2	\$ 12.000.000.000	<b>ALTO</b>
Ejecutivos a Favor del Departamento	13	\$ 6.778.009.877	<b>BAJO</b>
Penales	20	\$ 6.322.316.219	<b>BAJO</b>
Acciones de Lesividad	3	\$ 0	<b>MEDIO</b>
Acción de Repetición	5	\$ 874.655.368	<b>BAJO</b>
<b>TOTAL-</b>	<b>53</b>	<b>\$ 25.974.981.464</b>	<b>MEDIO</b>

<b>RELACIÓN DE PROCESOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO Y SU PRETENSIONES- 31/01/2021</b>			
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Nulidades Simples (en contra del Dpto.)	4	\$ 0	<b>BAJO</b>
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Dpto.)	147	\$ 26.906.382.389	<b>MEDIO</b>
Contractuales (En Contra Dpto.)	25	\$31.494.412.388	<b>BAJO</b>
Reparación Directa (Dpto.)	129	\$ 127.171.420.607	<b>BAJO</b>
Ejecutivos en Contra del Departamento	44	\$ 42.444.877.999	<b>ALTO</b>
* Acción de grupo	3	\$ 745.304.400	<b>MEDIO</b>
* Acción popular	16	\$ 0	<b>MEDIO</b>
* Acción de Cumplimiento	4	\$ 0	<b>BAJO</b>
Ordinarias Laborales	70	\$2.541.886.608	<b>MEDIO</b>
Civiles- (Declarativo verbal de menor cuantía y otros)	3	\$ 9.011.345.105	<b>MEDIO</b>
Otras Acciones	3	\$ 59.000.000	<b>BAJO</b>
<b>TOTAL-</b>	<b>448</b>	<b>\$ 240.374.629.496</b>	<b>MEDIO/BAJO</b>

<b>RELACIÓN DE PROCESOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- (F.N.P.S.M) Y OTROS Y SUS PRETESIONES</b>			
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (F.N.P.S.M)	369	\$ 6.698.816.237	<b>ALTO</b>
Reparación Directa (F.N.P.S.M)	16	\$ 11.394.895.183	<b>MEDIO</b>
Ejecutivos del F.N. P.S.M	2	\$57.391.179	<b>ALTO</b>
<b>TOTAL-</b>	<b>387</b>	<b>\$ 18.048.890.624</b>	<b>MEDIO/ALTO</b>

#### **I. OBLIGACIONES CONTINGENTES (PROVISIÓN CONTABLE)**

El valor total de la provisión para contingencias – Litigios – (procesos judiciales) al 31 de enero es de \$ **50.230.990.163** y para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con monto aproximado de \$ **18.048.890.624**.

De la anterior estimación, se calcula provision contable conforme a la condición de incertidumbre en relación a la cuantía y/o vencimiento, sobre los procesos con sentencia de primera instancia a favor o en contra del departamento, así como aquellos procesos donde se avizora la existencia de elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que aumenten el cálculo de pérdida de un proceso, descritos en el siguiente cuadro:

**Dirección:** Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001  
[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) - [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)  
**Valledupar - Cesar – Colombia**

 <p><b>LO HACEMOS MEJOR</b> GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM</p>	<p><b>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES</b> Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROBABILIDAD DE PAGO POR PROCESOS CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA		
Nº DE PROCESOS CON CONDENAS EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO	CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO	VALOR DE LAS PRETENSIONES
59	ALTO	\$ 7.786.112.164
PROBABILIDAD DE PAGO POR EXISTENCIA DE ELEMENTOS PROBATORIOS, JURISPRUDENCIALES Y/O SUSTANCIALES QUE AUMENTEN EL CALCULO DE PÉRDIDA DE UN PROCESO		
Nº DE PROCESOS	CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO	VALOR DE LAS PRETENSIONES
44	ALTO	\$ 42.444.877.999
VALOR TOTAL REGISTRADO DE LA PROVISION PARA CONTINGENCIAS		
Nº TOTAL DE PROCESOS	CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO	VALOR TOTAL DEL PASIVO DE CONTINGENCIA
103	MEDIO /ALTO	\$ 50.230.990.163

Calculado el valor de la provisión para las contingencias, se establece la diferencia descrita entre la estimación prestacional valorada sobre los procesos que aplican al registro como provisión contable por encontrarse con sentencia de primera instancia a favor o en contra del departamento, así como aquellos procesos donde se avizora la existencia de elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que aumenten el cálculo de pérdida de un proceso:

DIFERENCIA			
PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PAGO		PROCESOS EN ACTIVIDAD JUDICIAL EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO SIN CONDENAS O CALCULO ALTO DE PROBABILIDAD DE CONDENA AL DEPARTAMENTO	
Nº DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	Nº DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES
103	\$ 50.230.990.163	345	\$ 190.143.639.333
<b>TOTAL PROCESOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO: 448</b>			
<b>VALOR TOTAL PRETENSIONES: \$ 240.374.629.496</b>			

#### IV. CALCULO SIMPLIFICADO DE RIESGO DE PERDIDA (PROVISION CONTABLE)

Al tener el calculo de las obligaciones contingentes, se estima en la siguiente grafia la distribucion de procesos que se consideran con mayor riesgo de perdida por encontrarse bajo condiciones juridicas desfavorables para el departamento, atendiendo a que su estado actual indica la presencia de una obligación clara expresa y exigible o sentencia judicial condenatoria en primera instancia, la cual ha sido apelada por el ente territorial y se encuentra en proceso de resolución<sup>15</sup>:

<sup>15</sup> Resolucion No. 353 de 16 de junio de 2016, arts. 6, 7 y 8. – Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado.

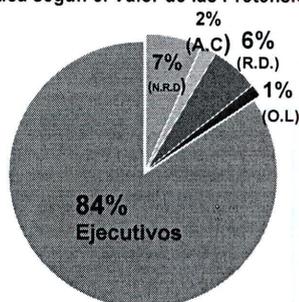
CALCULO SIMPLIFICADO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE PROCESOS POR ALTO RIESGO- (31/01/2021).			
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	20	\$3.384.493.364	ALTO
Acciones Contractuales	2	\$912.324.191	ALTO
Reparación Directa	7	\$2.884.505.202	ALTO
Ordinarias Laborales	30	\$604.789.417	ALTO
Ejecutivos	44	\$ 42.444.877.999	ALTO
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>\$50.230.990.163</b>	<b>ALTO</b>

**Observaciones:** Para algunos procesos el valor de las pretensiones es aproximado, teniendo en cuenta que la naturaleza del mismo y los factores que vinculan al departamento promueven una responsabilidad solidaria, como es el caso de los procesos laborales. La información suministrada proviene de la base de datos judicial, la cual reposa en la Oficina Aserosa Jurídica y constantemente es actualizada por los funcionarios y/o contratistas asignados.

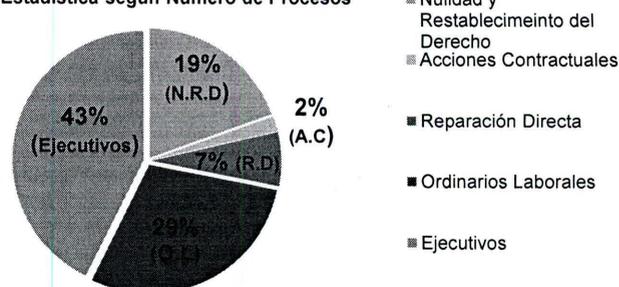
#### V. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL CALCULO SIMPLIFICADO POR VALOR DE PRETENSIONES Y NUMERO DE PROCESOS.

Una vez determinado el calculo simplificado de probabilidad de perdida Alta<sup>16</sup> de los procesos judiciales en contra del departamento, se identifican ciertos patrones de comportamiento respecto al porcentaje representativo del numero de procesos y valor de las pretensiones, los cuales han sido proyectados en los diagramas circulares ulteriores con el fin de evaluar los valores que requieren mayor atención para la Oficina Asesora jurídica.

Estadística segun el Valor de las Pretensiones



Estadística segun Numero de Procesos



**Art. 6 Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso:** Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO)... Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

**Art. 7: Registro Del Valor De Las Pretensiones:** Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación: Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

**Art. 8 Otras Reglas:** ... b) Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.

<sup>16</sup> Circular externa 0023 de 11 del diciembre de 2015: Artículo 3. METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE. "ALTO: el riesgo de perder el proceso es alto si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo es superior al 50%".



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

**INFORME DE PROCESOS JUDICIALES**  
Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2021)  
Gobernacion del departamento del Cesar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Cualquier inquietud u observación sobre la informacion rendida, estaremos prestos a atenderla.

Cordialmente,

**SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Juridica  
Gobernación del Departamento del Cesar

\*Se envía archivo (.xls) al correo [contabilidad@cesar.gov.co](mailto:contabilidad@cesar.gov.co)

Proyectó:	Cristian A. Mejia – Técnico. Contratista	
El arriba firmante declara que los informes elaborados se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes e igualmente fueron revisados contra los expedientes judiciales, por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma.		